

Ref. C. 3003-2008-00577

SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ:

ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRIA, de generales conocidas en el proceso arriba identificado, ante usted con respeto, comparezco a plantear ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA, en contra de la resolución de fecha nueve de julio de dos mil trece, que me fuera notificada el día diez de julio de dos mil trece, lo cual hago sobre la base de los siguientes:

HECHOS

Acertadamente la juez resuelve que, quien debe pronunciarse al respecto es la juez recusada, empero incurre en el error de pretender que esto debe tramitarse en la vía de los incidente ante la propia juez recusada.

Lo anterior es un vicio en el proceso puesto que no es aplicable al presente caso la norma contenida en el artículo ciento cincuenta bis citado ya que la recusación tiene tramitación propia conforme lo norma la ley del organismo judicial por lo que debe resolverse conforme a derecho.

ARGUMENTO DE HECHO: No es posible que se pretenda que alguien sea juez y parte en un asunto. En el presente caso conforme la resolución, el juzgado pretende que la juez recusada sea quien conozca y resuelva, en incidente, la recusación planteada y esto daría lugar a violación a los derechos garantizados por la Constitución Política de la República de Guatemala.

APLICACION QUE SE PRETENDE:

Pretendo que se deje sin efecto la resolución dictada en lo que se refiere a segundo CONSIDERANDO así como al inciso II) del POR TANTO, o sea la parte resolutive y se dicte la que conforme a derecho corresponde declarando:

CONSIDERANDO: que la ley establece que al momento en que se plantea recusación el juez recusado deberá pronunciarse sobre si acepta o no la pero en el caso de recusación, remitirá las actuaciones al tribunal superior el que la tramitará y resolverá como incidente.

POR TANTO...II) Transfírase las actuaciones a la Jueza Abogada Patricia Elizabeth Gamez Barrera para que se pronuncie en cuanto a la recusación planteada y eleve las actuaciones a la Honorable Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones de Antigua Guatemala para que sea allí en donde, en la vía de los incidente, se tramite y se resuelva esta recusación.

Con el objeto de apuntalar mi posición en cuanto a la causal de la recusación, me permito adjuntar copia de memorial presentado por el Banco de Los Trabajadores, en su calidad de querellante adhesivo, lo cual hizo por medio de su mandatario, el cual aparece fechado La Antigua Guatemala, doce de junio de dos mil trece en donde claramente esta entidad señala que dicha juez me previno judicialmente debido a mi supuesta mala fe al litigar, con lo cual se demuestra la razón y justicia de la recusación.

PETICION

- a- Que se agregue a sus antecedentes este memorial;
- b- Que se tenga por planteada actividad procesal defectuosa en contra de la resolución indicada;
- c- Que se declare con lugar la actividad procesal defectuosa y se deje sin efecto la resolución impugnada en la parte que lo fue, y se dicte la que corresponde. Van duplicado y tres copia del memorial y documento.

Antigua Guatemala, 12 de julio de 2,013

FIRMA

En su auxilio: